



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 25 de junio del 2.024.-

Nota DI - Expediente N° 175930/2024

Señor

Emigdio Ruiz Diaz Ojeda, Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO- DEPARTAMENTO de CORDILLERA

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0316007	12074	Escuela Básica N° 1556 Defensores del Chaco	Construcción de un Aula de 5.80 x 6.80 con techo de tejas	Aprobado
2	0316009	12075	Escuela Básica N° 1555 Ramón Indalecio Cardozo	Construcción de un Aula de 5.80 x 6.80 con techo de tejas	Aprobado
3	0316008	12072	Escuela Básica N° 723 Prof. Elvira Regúneza de Balbuena	Construcción de los SS HH de 4.40 x 6.15 con techo de tejas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 175930 de fecha 23/05/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, a pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueva la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Dr. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». **Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. **Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUALE SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Matilde Molinas M
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM MAM N° 166/2.024

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 175930
DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P
ENTREGADO POR: Arq. Matilde Molinas
FECHA: 25 JUN 2024 HORA: 14:15
FIRMA RECEPTOR: 8

A: Arq. Marcelo Javier León, Director.
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 25 de junio de 2024

REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de San Bernardino, del departamento de Cordillera, que fuera solicitado por el Sr. Emigdio Ruiz Díaz Ojeda, Intendente Municipal. Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 175930/2024, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

<u>Nº</u>	<u>Código de Local</u>	<u>Código de institución</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>OBRAS A EJECUTAR</u>
1	0316007	12074	Escuela Básica Nº 1556 Defensores del Chaco	Construcción de un Aula de 5.80 x 6.80 con techo de tejas
2	0316009	12075	Escuela Básica Nº 1555 Ramón Indalecio Cardozo	Construcción de un Aula de 5.80 x 6.80 con techo de tejas
3	0316008	12072	Escuela Básica Nº 723 Prof. Elvira Regúnega de Balbuena	Construcción de los SS HH de 4.40 x 6.15 con techo de tejas

Las Instituciones educativas, figuran en las planillas de la microplanificación de la oferta educativa vigente, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Cabe mencionar que el análisis del legajo, no se podía llevar a cabo, debido a un inconveniente técnico del correo respecto a la remisión de los documentos técnicos, los cuales fueron requeridos al municipio, través del correo institucional en las fechas: 29/05/2.024 -y 04/06/2024.

Considerando que a la fecha, han presentado todos los documentos técnicos requeridos, y que de acuerdo al análisis de los mismos, los cuales están en regla, se recomienda la autorización de los proyectos presentados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

El de Mayo y Avda. Luis E. Vaché - Tel: (0512) 232460 - 232212

Email: municipalidad@sanbernardino.gov.py

www.sanbernardino.gov.py

Ciudad del Lago - Paraguay

San Bernardino, 21 de Mayo de 2024

Señores
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias
Presente

Me dirijo a Usted y por su digno intermedio donde corresponda, a los efectos solicitar la Autorización para la Construcción, Mantenimiento y refacción en Instituciones Educativas de San Bernardino.

En cumplimiento a la Ley N° 4758/2012 Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y la Resolución Ministerial N° 7050/2012, a fin de presentar los planos y planillas de cómputos métricos de las Obras correspondiente a la Micro planificación en Instituciones Educativas de San Bernardino de acuerdo al siguiente detalle:

1	Escuela Básica N° 1556 Defensores del Chaco	Aula Tipo de 5.80 x 6.80 utilizando viga de H ⁹ A ² c/ tejas
2	Escuela Básica N° 1555 Ramón L. Cardozo	Aula Tipo de 5.80 x 6.80 utilizando viga de H ⁹ A ² c/ tejas
3	Escuela Básica n° 723 profesora Elvira Regúneza de Balbuena	ss.hh tipo de 4,40 x 6,15 para alumnos profesores - 27,10 m ² .

Por todo lo expuesto solicito AUTORIZACION, de manera a poder realizar nuestro llamado.

Siu otro particular, me despido cordialmente.



SR. EMIGDIO RUIZ DIAZ OJEDA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Bernardino

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	175930 ✓
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Minian P
ENTREGADO POR:	correo
FECHA:	23 MAY 2024 HORA: 15:49
FIRMA RECEPTOR:	<i>[Signature]</i>